



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210047400

SE RECHAZA la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE VANEGAS AGUDELO, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 16 de junio de 2021, lo que impide que se pueda admitir la demanda.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

La memorialista del escrito que antecede, deberá estarse a lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

274ed3fb01389bb6c57f1f16a23ae4d5da205c664f2ccc2f347a22279fbe0a3d

Documento generado en 23/07/2021 08:31:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>